

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “FIRST LEVEL CONTROL – (FLC)” DENTRO DEL PROYECTO INTERREG-SUDOE DENOMINADO “REMAS”- SOE3/P4/E0954.

El presente pliego de prescripciones técnico-administrativas tiene como objeto regular el procedimiento de contratación a seguir para la contratación de un Controlador de Primer Nivel, en el contexto del Programa Europeo INTERREG-SUDOE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de contratar un Auditor de Cuentas (ROAC) que lleve a cabo su actuación como “Controlador de Primer Nivel (FLC)” para realizar la verificación y control de los gastos realizados por AMUFOR (Beneficiario) a lo largo de la ejecución del proyecto REMAS, en el contexto de la 3ª convocatoria del Programa Interreg-SUDOE.

El trabajo de verificación que deberá llevar a cabo el Auditor contratado, deberá tener en cuenta según se desprende de la propia convocatoria de ayudas, los siguientes aspectos,

- Verificar la existencia de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- Verificar la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- Verificar la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Las verificaciones que llevará a cabo el Controlador de Primer Nivel se desarrollarán en el contexto del periodo en que dure el proyecto, y en concreto en cada uno de los periodos en que se exige su validación. Estos periodos serán:

- Del 01/10/2019 (fecha de inicio) al 31/03/2020,
- Del 01/04/2020 al 30/09/2020,
- Del 01/10/2020 al 31/03/2021,
- Del 01/04/2021 al 30/09/2021,
- Del 01/10/2021 al 31/03/2022 y
- Del 01/04/2022 al 30/09/2022 (fecha de finalización)

Los principales datos a tener en cuenta al respecto del proyecto REMAS, son:

- Contrato: SOE3/P4/E0954
- El importe de los gastos totales que se deben verificar, y cuya ejecución se realizará en el transcurso de los periodos antes indicados asciende a 380.106,15 €uros (financiados al 75% por fondos FEDER).

El contrato que aquí se define está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- TRABAJOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL “CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL (FLC)”

Los procedimientos de verificación que deberá realizar el Controlador de Primer Nivel son:

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos.

Se comprobará:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- Si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- Si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- Si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
- Si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- Cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- Si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- Si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- Si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- El avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- La entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

Verificaciones sobre el terreno al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
- Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas

Además el controlador de primer nivel, también deberá:

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Utilizar las plataformas digitales que el Programa Interreg Sudoe imponga (eSUDOE).
- Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según

modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogiese todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.

El trabajo para cada periodo se desarrollará en un plazo que no exceda de los 30 días naturales a partir del momento en que el Beneficiario haya alcanzado el plazo de justificación final para cada periodo.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto.

Posteriormente, esta adjudicación no se considerará perfeccionada hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos del Auditor seleccionado como “Controlador de Primer Nivel”.

Una vez se obtenga el visto bueno, el Auditor seleccionado pasará a ser el Controlador de Primer Nivel / First level Control (FLC) oficialmente designado para la revisión de los gastos del proyecto.

4.- PRESUPUESTO INICIAL DE LA LICITACIÓN

El importe de la licitación asciende a: 11.000 euros (IVA excluido), siendo el IVA por importe de 2.310 euros.

5.- PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de realización del contrato es el establecido en punto 1 del presente pliego, siendo la fecha de inicio la del 01/10/2019 y la de finalización la del 30/09/2022.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario desarrollará la ejecución del contrato de acuerdo con la normativa al respecto indicada relativa a los proyectos enmarcados dentro de los programas INTERREG-SUDOE, así como las condiciones que dimanen del presente pliego.

7.- CAPACITACIÓN

Cualquier persona física o jurídica que acredite estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en calidad de ejerciente. Por tanto, que no se encuentre incurso en ninguna prohibición que limite o condicione su actuación como Auditor ejerciente en el ámbito del territorio nacional.

8.- CONDICIONES A TENER ENCUESTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se ajustará a las estipulaciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El órgano de contratación resolverá, dentro de sus competencias, sobre las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista facilitará a AMUFOR, sin ningún coste adicional cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes a la normal ejecución del contrato y su control por esta, tales como asistencia a reuniones, informes de ejecución, exposición pública de dicha ejecución, etc.

El contratista está obligado a designar domicilio a efectos de notificaciones, debiendo así mismo facilitar la dirección de correo electrónico de la empresa, a fin de agilizar la comunicación y relación con AMUFOR.

9.- PAGO DEL CONTRATO

El pago se producirá mediante la presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura, una vez llevada a cabo la actuación para cada uno de los periodos a revisar.

10.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO A SU CUMPLIMIENTO

Se considerará que el contrato se encuentra totalmente cumplido cuando llegado el momento del último periodo de revisión el adjudicatario realice su labor de verificación y control sobre la totalidad de los gastos realizados por el Beneficiario en el periodo en cuestión.

El plazo del periodo no podrá superar el límite establecido por la normativa de gestión de fondos del Programa Interreg Sudoe.

11.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PLAZO:

El periodo de presentación de ofertas será de 10 días contados desde el mismo momento de la inserción del presente pliego en la página web de AMUFOR.

Este plazo viene condicionado por la necesidad de dar cumplimiento ante la autoridad nacional (Ministerio de Economía y en concreto su Dirección General de Fondos Europeos), de la presentación de los trámites necesarios de esta contratación para su validación dentro del plazo límite establecido.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser enviadas a AMUFOR a través de alguno de los siguientes medios:

- Por mail a la dirección: amuforcvc@gmail.com
- Por correo postal a: AMUFOR. Plaza Manuel Tolsá, s/n. 46810 Enguera (Valencia)

OFERTA DIRIGIDA A:

Las ofertas serán dirigidas a la Presidenta de AMUFOR, D^a. Consuelo Alfonso Pérez

En Enguera, a 15 de noviembre de 2019
Consuelo Alfonso Pérez
Presidenta de AMUFOR